



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ANA CECILIA AGUDELO DE ZAPATA
Demandado: COLPENSIONES
Litis Consorte Nec. KEVIN ALEXANDER ZAPATA MENDOZA
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00411-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Se agrega al expediente el memorial allegado a través del correo institucional el 3 de enero de 2024, día no hábil, por lo que se tendrá como recibido el día 11 del mismo mes y año; mediante el cual el joven KEVIN ALEXANDER ZAPATA MENDOZA identificado con la cédula nro. 1000763291, quien fuera integrado a la Litis en el auto ADMISORIO DE LA DEMANDA; indica que confirma recibido de documento y queda atento a lo requerido; el cual está dirigido al proceso de la referencia; se proceda con la notificación personal, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 la ley 2213 de 2022, y en atención a lo esbozado en el artículo 301 del Código General del Proceso, el cual reza:

“Artículo 301. Notificación por conducta concluyente.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal”.

Es por lo anterior que se tiene notificado por conducta concluyente al joven KEVIN ALEXANDER ZAPATA MENDOZA identificado con la cédula nro. 1000763291 de la presente demanda, del auto admisorio y del presente auto. En consecuencia, a partir de la notificación por estados de esta providencia, y acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., dispone del termino de traslado de DIEZ (10) DIAS

hábiles para dar respuesta a la demanda a través de apoderado judicial; teniendo en cuenta que la parte demandante en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, le envió a su correo electrónico la demanda, sus anexos y el auto admisorio, pues así lo indica en el memorial que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLIN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 05 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 22 de ENERO de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario